

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

FRANCISCO DÍAZ RODRIGUEZ, OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS Y ABRAHAM MENA VÁSQUEZ, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por Hoteles de Centro América, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Hoteles de Centro América, S. A. de C. V., y Hoteles, S. A. de C. V., en contra de este Consejo Directivo, respetuosamente **MANIFESTAMOS**:

I. RENDICIÓN DEL INFORME REQUERIDO

Que en el auto de admisión de la demanda contencioso administrativo, emitido a las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día tres de junio de dos mil catorce, en contra de este Consejo Directivo, esa Sala requirió, entre otros, la presentación del informe sobre la existencia del acto administrativo que se nos atribuye, por lo que informamos:

Que a las once horas y veinte minutos del día doce de marzo de dos mil catorce, este Consejo Directivo emitió la resolución mediante la cual impuso una multa **CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,694.00)** a la sociedad Hoteles de Centro América, Sociedad Anónima de Capital Variable, por haberse comprobado que incurrió en la infracción contenida en el artículo 38, inciso 6°, de la Ley de Competencia, por haber presentado información inexacta y extemporánea.

No omitimos manifestar que la resolución antes descrita fue emitida con estricto apego a la normativa aplicable, por consiguiente no existe la ilegalidad impugnada por la demandante, tal como oportunamente se demostrará.



II. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

En la resolución judicial aludida, se requirió a este Consejo Directivo que, en el plazo de cinco días hábiles, remitiera a esa Sala el expediente administrativo correspondiente al acto impugnado en el proceso contencioso identificado con el número 151-2014.

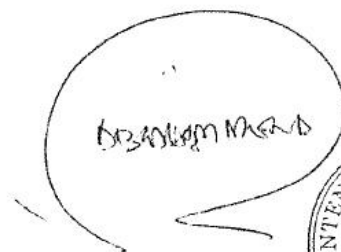
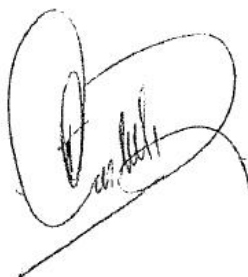
En virtud de tal requerimiento, por este medio remitimos a su autoridad el expediente administrativo original Ref. SC-007-O/M/NR-2014 instruido en contra de Hoteles de Centro América, Sociedad Anónima de Capital Variable, que contiene únicamente una pieza pública.

Con base en lo anterior, con todo respeto **PEDIMOS**:

- (a) Se admita el presente escrito;
- (b) Se tenga por evacuado el informe requerido; y
- (c) Se tenga por evacuado el requerimiento acerca de la remisión del expediente administrativo relacionado en este proceso contencioso administrativo.

Señalamos para recibir todo tipo de comunicaciones procesales las instalaciones de la Superintendencia de Competencia ubicadas en Edificio Madre Selva, primer nivel, Calzada El Almendro y 1ª avenida El Espino, número ochenta y dos, Urbanización Madre Selva, cuarta etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, y como medio técnico el fax número 2523-6625. Además, comisionamos para ese mismo efecto a los licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, Gerardo Daniel Henríquez Angulo y Blanca Geraldina Leiva.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, para ser presentado en San Salvador, el día diez de julio de dos mil catorce.



sentado a las nueve horas once minutos del once de julio de dos mil catorce, por **Gerardo Daniel Henríquez Angulo**, de cuarenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de La Libertad, a quien identifico por medio de su **DUI** número 00331932-7, en original y cuatro copias, de las cuales se le devuelve una con la razón de ley. Adjunta expediente administrativo de la Superintendencia de Competencia, a nombre de Hoteles de Centro América, S.A., de doscientos diecisiete folios.

